# JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00161-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, DICIEMBRE TRES (3) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por FRANCISCO EMILIO GAONA GAONA contra ANIBAL CAHUACHE, informándole que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJLA GAMEZ
Secretario

## RAD. 91-001-40-03-001 2020-00161-00

### JUZGADO PRMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; DICIEMBRE TRES (3) de Dos Mil Veintiuno (2021).

#### **OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:**

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por FRANCISCO EMILIO GAONA GAONA contra ANIBAL CAHUACHE, para terminación.

#### **SE CONSIDERA:**

Se observa que la parte demandante radicó memorial visible en el archivo No. 36 del presente proceso digital, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Para el caso, se observa lo establecido en el art. 461 del CGP, textualmente:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente..."

En cumplimiento a la norma trascrita, se ordenará, reconocer personería al representante de la parte demandante, la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, la devolución a la parte ejecutada de las sumas de dinero restantes y, por último, el archivo del proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia,

#### RESUELVE:

- 1°. **DECLARASE** terminado el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por FRANCISCO EMILIO GAONA GAONA contra ANIBAL CAHUACHE, por pago total de la obligación.
- **2º. ORDENASE** el levantamiento de la medida cautelar. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.
- **3º. ORDENASE** el desglose del título ejecutivo base de recaudo con las constancias de pago, el que será entregado al demandado, a su costa.
- **4°. ORDENASE** la devolución al demandado de cualquier suma de dinero que a su favor se encuentre consignada y la que llegare a consignarse.
- **5°. TENER** en cuenta la manifestación de renuncia a términos de ejecutoria de la presente providencia por parte de la parte actora.
- 6°. ORDENASE, cumplido lo anterior, el archivo del proceso. –

# NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

( Vinet	
may - (	
JOEL EMIGDIO QUILLEN DE	A ROSA
Juez Primero Civil Municipal	
Leticia - Amazonas	

**NOTA:** Leticia, Amazonas; el presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 104 del 06/12/2021. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 301db150822ecdeac046fee64f252dc9c092e0dfee78bc5840b5159f88d5133c

Documento generado en 05/12/2021 04:21:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica